



REINSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
DEL MINVU AL SR. JOSE ARTURO ACUÑA VERA, RUT [REDACTED]

RESOLUCION EXENTA N°

1866

TEMUCO, 19 JUL. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- c) La Resolución N° 10 del 2017, de la Contraloría General de la República;
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por el Constructor Civil, SR. JOSE ARTURO ACUÑA VERA, RUT [REDACTED] para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2) El Informe Técnico N° 32 de fecha 18/07/2017, del Profesional Revisor Calificador del Dpto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

1. REINSCRIBASE en el Registro Nacional de Contratistas MINVU, al Constructor Civil, SR. JOSE ARTURO ACUÑA VERA, RUT [REDACTED] en los siguientes registros y categorías:

A - EDIFICACION:	CAT.
A1- Viviendas,	4ª
A2- Edificios que no constituyen viviendas,	4ª
B - URBANIZACION:	
B1- Obras Viales,	3°
B2. Obras Sanitarias.	3°

2. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



BOMINA TOMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


AGB.FTH.GGQN.
TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- SR. JOSE ARTURO ACUÑA VERA EL MONTE N° 02007, VILLA ALTAMIRA - TEMUCO
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.